

615(XXXI) MIGRACIÓN INTERNACIONAL

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reiterando los principios fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Reafirmando las disposiciones relativas a los migrantes aprobadas en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993,¹ la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994,² la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995 y su Programa de Acción³ y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995,⁴

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 57/270 B, 58/190 y 58/208; los párrafos 61, 62 y 63 de la resolución 60/1, y las resoluciones 60/206 y 60/227, en las que se contempla celebrar, en el marco del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea, un diálogo de alto nivel para examinar las múltiples interrelaciones de la migración internacional y el desarrollo, con el fin de determinar medios adecuados para lograr un máximo aprovechamiento de los beneficios que supone la migración en términos de desarrollo,

Recordando también la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1981,⁵ la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1969,⁶ la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993,⁷ la Convención sobre los Derechos del Niño de 1990⁸ y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de 1989,⁹

Teniendo presente la gran relevancia de los propósitos y directrices centrales de la Declaración del Milenio¹⁰ para la comprensión de los estrechos vínculos entre la migración internacional y el desarrollo integral de los seres humanos,

Considerando las orientaciones explícitas sobre migración internacional contenidas en el Plan de Acción de la cuarta Cumbre de las Américas, así como lo establecido en la Declaración de Salamanca, adoptada en la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en la que se manifiesta la

¹ A/CONF.157/24 (Parte I), cap III.

² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 al 13 de septiembre de 1994 (A/CONF.171/13) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 al 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, N° 20378.

⁶ Resolución 2106 A (XX), anexo.

⁷ Resolución 48/104.

⁸ Resolución 44/25, anexo.

⁹ Resolución 39/46, anexo.

¹⁰ Resolución 55/2.

disposición de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos para tomar medidas destinadas a garantizar el respeto y la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, incluyendo especialmente los derechos humanos, impulsar la cooperación internacional para asistir a los refugiados y velar por un retorno seguro y con dignidad a los países de origen,

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, en 2003 y 2004, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹¹ y de los protocolos que la complementan: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños¹² y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire,¹³ e instando a todos los países a considerar la posibilidad de ratificar estos instrumentos o adherirse a ellos,

Reconociendo la entrada en vigor, en 2003, de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,¹⁴ y celebrando la incorporación constante de nuevas ratificaciones o adhesiones,

Valorando los esfuerzos y compromisos recientes en materia de migración internacional y desarrollo en el marco del sistema de Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales, así como la consolidación de iniciativas multilaterales para abordar estos temas en América Latina y el Caribe, entre otras, la Conferencia Regional sobre Migración y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones,

Conscientes de los beneficios que puede reportar la migración internacional al desarrollo, a los propios migrantes, sus familias, las sociedades de acogida y de origen y al aumento de la equidad de género, como también las asimetrías en materia de beneficios recibidos por los países de origen y las sociedades de destino, las últimas de las cuales se ven favorecidas por este proceso, dados factores tales como los efectos positivos que tiene la migración calificada para sus sociedades y economías,

Conscientes asimismo de que las grandes desigualdades económicas y sociales entre los países y dentro de ellos, la marginación de algunos de ellos de la economía mundial y la elevada incidencia de la pobreza contribuyen a crear grandes movimientos migratorios, que amplían las proporciones del complejo fenómeno de la migración internacional,

Reconociendo que en las iniciativas orientadas a mejorar la condición de los migrantes se deben incorporar medidas tendientes a la superación de la pobreza que afecta a millones de personas en numerosos países y a garantizar el acceso a la educación, la salud, la alimentación, el trabajo y la protección social, de conformidad con el marco legal de cada país,

Advirtiendo que muchos migrantes latinoamericanos y caribeños y sus familias enfrentan una situación de vulnerabilidad en cuanto al ejercicio de sus derechos,

Preocupados por el aumento de la trata de personas en todas sus formas, en particular aquella con fines de explotación y abuso y turismo sexuales,

¹¹ Resolución 55/25, anexo I.

¹² *Ibíd.*, anexo II.

¹³ *Ibíd.*, anexo III.

¹⁴ Resolución 45/158, anexo.

Teniendo presente que el tema central del trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas será la migración internacional y el desarrollo,¹⁵

1. Acoge con satisfacción el informe presentado por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL a la Reunión del Comité Especial sobre Población y Desarrollo, celebrada en el marco del trigésimo primer período de sesiones de la Comisión,¹⁶ y recomienda la publicación de los antecedentes utilizados para su elaboración, con el objeto de que sean puestos a disposición del diálogo de alto nivel dedicado a la migración internacional y el desarrollo, que tendrá lugar en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2006;

2. Se complace de la labor de los gobiernos nacionales, los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para poner de relieve los beneficios que la migración internacional supone para el desarrollo de las sociedades de origen y destino; asimismo, reitera la necesidad de reconocer que el respeto de los derechos humanos de los migrantes debe ser un pilar de toda iniciativa dirigida al aprovechamiento de estos beneficios;

3. Insta a los gobiernos que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas orientados al fomento y la protección de los derechos humanos de los migrantes como un mecanismo de integración social plena; invita asimismo a los gobiernos que han suscrito dichos instrumentos a garantizar su plena puesta en vigor;

4. Exhorta a los gobiernos a tipificar como delito la trata de personas en todas sus formas, teniendo en cuenta su creciente frecuencia con fines de explotación y turismo sexual, así como a condenar y sancionar a todos los responsables de este ilícito y, al mismo tiempo, dar protección a las víctimas y asegurarse de no castigarlas ni procesarlas por su ingreso o residencia ilícitos en el país;¹⁷

5. Alienta a los gobiernos a que consideren la posibilidad de celebrar diálogos internacionales sobre migración, y los invita a incorporar la condición migratoria y, sobre todo, propuestas para mejorar la situación de los trabajadores migrantes en los acuerdos bilaterales y regionales;

6. Exhorta a los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, intergubernamentales, regionales, subregionales y nacionales a que en el marco de sus respectivos mandatos sigan ocupándose de la migración internacional y el desarrollo, prestando especial atención a los diversos aspectos de la migración, incluidos la perspectiva de género, la diversidad cultural y el respeto irrestricto de los derechos humanos;

7. Solicita a la Secretaría Ejecutiva que forme un grupo interinstitucional encargado del seguimiento de los temas vinculados con la migración internacional y el desarrollo en la región y de propiciar la coordinación y coherencia entre las actividades en este campo de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones y otras instituciones de tipo intergubernamental;

8. Insta a los gobiernos y a las instituciones internacionales, intergubernamentales y académicas a redoblar los esfuerzos por mejorar la información y el conocimiento acerca de los múltiples aspectos de

¹⁵ Decisión 2004/1 de la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, trigésimo séptimo período de sesiones (E/2004/25).

¹⁶ LC/G.2303(SES.31/11).

¹⁷ Resolución 59/166.

la migración internacional y toma nota que, en este contexto, la Comisión debería realizar investigaciones sobre temas de migración que requieran información más detallada, y que los estudios a fondo son valiosos en el caso de la migración reciente latinoamericana a destinos alternativos como Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y regiones fronterizas dentro del continente y en relación con la creciente nueva oleada de migraciones hacia América Latina de europeos que optan por vivir al menos parte del año en la región, lo que da origen a nuevas oportunidades de empleo, inversiones e infraestructura de transporte;

9. Alienta a los Estados a que, en cooperación con organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, impulsen campañas de información orientadas a explicar las oportunidades, limitaciones y derechos que conlleva la migración, de modo que los migrantes, en particular las mujeres, puedan decidir con conocimiento de causa y evitar el tráfico de migrantes y la trata de personas;

10. Reafirma la necesidad de adoptar medidas tendientes a reducir los costos de envío de remesas y de propiciar mecanismos seguros para la transferencia de estos fondos y celebra todo progreso al respecto;

11. Solicita a los gobiernos y partes interesadas que impulsen acuerdos internacionales, bilaterales y multilaterales para asegurar la protección social de los migrantes y facilitar las transferencias de pensiones de un país a otro, a fin de garantizar adecuadas condiciones de vida cuando retornen a su país de origen;

12. Insta a los Estados a que, en virtud de sus efectos positivos para la integración de los inmigrantes, incorporen en sus legislaciones el objetivo de la reunificación familiar;

13. Acoge con beneplácito los compromisos sobre migración internacional contenidos en la Declaración de Salamanca, adoptada en la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, así como la celebración de un Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones en julio de 2006 en Madrid para hacer su seguimiento; asimismo, solicita al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que informe a la Secretaría General Iberoamericana del especial interés de todos sus países miembros en participar en ese encuentro, así como la elección de la migración para un desarrollo compartido como tema central de la XVI Cumbre Iberoamericana que se celebrará en octubre de 2006 en Montevideo;

14. Encomienda al Presidente del Comité Especial sobre Población y Desarrollo del período de sesiones de la CEPAL que haga conocer el texto de la presente resolución en el trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión sobre Población y Desarrollo de las Naciones Unidas, cuyo tema central será la migración internacional y el desarrollo;

15. Solicita que en la próxima reunión del Comité se incluya nuevamente el tema de migración internacional, para debatir lo sucedido hasta entonces y dar seguimiento a esta temática.